



MISSION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN N° 24.075/21

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL XV FORO INTERNACIONAL Y II FORO VIRTUAL: EL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS HERRAMIENTAS PARA LA CRISIS"

Asunción, 06 de julio de 2021

VISTO: El expediente INCOOP N° 3.928/21 de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito – FECOAC Ltda. (Reg. N° 466) a través del cual solicitan se declare de Interés Cooperativo el XV Foro Internacional, y II Foro Virtual: "EL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS HERRAMIENTAS PARA LA CRISIS." y;

CONSIDERANDO: Que, el emprendimiento representa un significativo aporte al movimiento Cooperativo Nacional, apostando a la actualización, capacitación e integración permanente de dirigentes, futuros dirigentes, gerentes, colaboradores y socios.-----

Que, el XV Foro Internacional, y II Foro Virtual: "EL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS HERRAMIENTAS PARA LA CRISIS." se realizará los días 08 y 09 de julio del presente año, a través de una plataforma virtual.-----

Que, el proyecto además de tratar temas de interés para el sector, cumple particularmente con la observancia del quinto y séptimo principio del Cooperativismo.-----

POR TANTO, atento a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, en sesión ordinaria de fecha 06 de julio del presente año, asentada en Acta N° 777/21, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo el XV Foro Internacional, y II Foro Virtual: "EL COOPERATIVISMO DE AHORRO Y CRÉDITO Y SUS HERRAMIENTAS PARA LA CRISIS.", en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia de esta Institución.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente - INCOOP

pág. 1